



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MDK/A.**

Kimbiri, 28 de junio de 2023.

### **VISTO**

El Informe N° 1461-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, de fecha 12 de junio de 2023; el Informe N° 1162-2023-MDK/GDTI/NLPD-G, de fecha 13 de junio de 2023; el Informe N° 388-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 14 de junio de 2023; la Resolución de Gerencia Municipal N° 567-2023-MDK/GM, de fecha 16 de junio de 2023, el Informe N° 191-2023-MDK/GM, de fecha 27 de junio de 2023, sobre la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario y;

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", concordante con los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la disponibilidad presupuestaria es un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto. Es decir; implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, naturalmente sin convalidar actos administrativos distintos a los que fija la normatividad presupuestaria vigente. Caso contrario, según el Artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que señala: "4.2 *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...), bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, (...)*";

Que, el artículo 28° numeral 28.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Informe N° 1461-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, de fecha 12 de junio de 2023, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, emite opinión favorable, declarando procedente la petición del Supervisor para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N°01, correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Irapitari Alta del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI N° 2557001, por el costo total de S/.176,728 34 (Ciento setenta y seis mil setecientos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



veintiocho con 34/100 soles), a nivel de costo directo y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1162-2023-MDK/GDTI/NLPD-G, de fecha 13 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01), del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Irapitari Alta del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI N° 2557001;

Que, mediante Informe N° 388-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 14 de junio de 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, que se procederá a disponer de presupuesto hasta por la suma de S/.176,728.00 soles, para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01) del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Irapitari Alta del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI N° 2557001, siendo que para tal efecto, se realizará una Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 567-2023-MDK/GM, de fecha 16 de junio de 2023, se declaró procedente la aprobación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01) del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Comunidad de Irapitari Alta del Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI N° 2557001, por un monto de S/.176,728.00 soles. Asimismo, se dispuso elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario;

Que, mediante Informe N° 191-2023-MDK/GM, de fecha 27 de junio de 2023, el Gerente Municipal, luego de evaluado y verificado el presente expediente, eleva la documentación al Despacho de Alcaldía, para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 30) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos, vía crédito suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/.176,728.00 soles, el cual se efectuará conforme el siguiente detalle:

### INGRESOS:

| RUBRO        | ESPECÍFICA  | DESCRIPCIÓN                                                                   | MONTO (S/.)       |
|--------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 18           |             | <b>CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>        | <b>176,728.00</b> |
|              | 1.5.1.1.1.1 | INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES | 176,728.00        |
| <b>TOTAL</b> |             |                                                                               | <b>176,728.00</b> |

### EGRESOS:

|                        |   |                                                                                                          |  |
|------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| SECCIÓN SEGUNDA        | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS                                                                              |  |
| PLIEGO                 | : | 300754 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI                                                                |  |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | 0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA. |  |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



| PRODUCTO/PROYECTO        | :          | 2557001 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD DE IRAPITARI ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. |                   |
|--------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| ACTIVIDAD/A. INV./OBRA   | :          | 4.000190 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA                                                                                                                |                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | :          | 5 RECURSOS DETERMINADOS                                                                                                                                          |                   |
| RUBRO                    | :          | 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES                                                                                               |                   |
| CATEGORIA DEL GASTO      | :          | 6 GASTOS DE CAPITAL                                                                                                                                              |                   |
| GENERICA DEL GASTO       | :          | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                                                                                                        |                   |
| META                     | ESPECIFICA | DESCRIPCION                                                                                                                                                      | MONTO (S/.)       |
|                          |            | COSTOS DIRECTOS                                                                                                                                                  | 138,721.00        |
|                          |            | GASTOS GENERALES                                                                                                                                                 | 28,811.00         |
|                          |            | GASTOS DE SUPERVISION                                                                                                                                            | 9,196.00          |
|                          |            | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                     | <b>176,728.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, registrar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente resolución, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Hector Berpán Cipas Torres  
ALCALDE